

AMPLIACIÓN CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y EL PROJECT CONCERN INTERNATIONAL REGIONAL COCHABAMBA

Conste por el presente documento de convenio que suscriben, por una parte el Project Concern International Regional Cochabamba, representado por el Ing. M.Sc. Einstein Tejada V., en adelante PCI-CBBA y por otra la Universidad Mayor de San Simón, representada por su rector Lic. Augusto Argandoña Yáñez, el decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología Ing. Oscar Antezana y el director de la Carrera de Ingeniería Civil Ing. Oscar Florero O., bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 1 de Agosto del 2000, el Project Concern International Regional Cochabamba y la Universidad Mayor de San Simón, suscribieron un convenio marco interinstitucional por el lapso de un año, para el desarrollo conjunto de un programa de Trabajo Dirigido, a través de la presencia de egresados de la Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias y Tecnología para la elaboración de estudios y proyectos orientados a beneficiar a Municipios del Área Rural donde el PCI-CBBA ejecuta sus diferentes programas.

En función a los objetivos cumplidos anteriormente y a las consideraciones realizadas por la Carrera de Ingeniería Civil para la continuación del programa mencionado, se establece el presente convenio de ampliación.

SEGUNDA: OBJETIVO

Ampliar el Convenio Marco Interinstitucional, firmado el 01/08/00, por el cual se conviene desarrollar conjuntamente un Programa de Trabajo Dirigido, a través de la presencia de egresados de la Carrera de Ingeniería Civil, para la elaboración de estudios y proyectos orientados a beneficiar a Municipios del Área Rural donde el PCI-CBBA ejecuta sus diferentes programas y con los cuales ha firmado convenios de trabajo interinstitucional.

La cantidad de dichos egresados guardará relación con las reales necesidades y disponibilidades del PCI-CBBA.

TERCERA: RESPONSABILIDADES

A continuación se definen las responsabilidades de las entidades involucradas y en forma general las responsabilidades del egresado que ejecutará una actividad específica, dentro del marco de este convenio.

a) PCI-CBBA

- Seleccionar y calificar a los egresados propuestos, conjuntamente con los representantes de la carrera respectiva.

Otorgar al Egresado, las condiciones necesarias, a fin de que pueda desempeñarse en el campo de su especialidad en forma solvente y cuente con la información, para que pueda



elaborar los informes que debe presentar a la UMSS y al PCI-CBBA, haciendo resaltar el desempeño de sus actividades en el marco de las responsabilidades de convenio.

- Apoyar con la logística necesaria, relacionada con actividades emergentes de dichos trabajos, como ser transporte, equipo técnico y estipendios.
- Cubrir los gastos relacionados a material de escritorio, del producto final.
- Coordinar con el Municipio beneficiado para viabilizar el trabajo del egresado.

b) El egresado

- No recibir remuneración alguna del PCI-CBBA por la actividad de proyecto referida a convenio, por el tiempo que dure el trabajo dirigido.
- Iniciar actividades inmediatamente firmado el presente documento.
- Observar en forma escrita el régimen interno, que la dirección donde preste su concurso defina en relación al objetivo de convenio y al reglamento de la UMSS para Trabajos Dirigidos. Su labor estará supervisada tanto por el Director, como por el docente asesor de la UMSS.
- Presentar informes mensuales de acuerdo a los avances logrados, en el cumplimiento de sus funciones.
- El INFORME FINAL resultado de este proceso, tendrá la característica de inédito y será presentado a la UMSS en cumplimiento de las normas en esta modalidad de titulación.
- La inasistencia injustificada por más de cinco días, en función al régimen definido para esta actividad por el PCI-CBBA, dará lugar a que pueda darse por concluido el convenio.

c) UMSS

- Además de proporcionar el número de tesis beneficiados, deberá garantizar una nómina de egresados, seleccionados mediante un proceso de calificación de méritos.
- Enviar al PCI-CBBA dicha nómina para el inicio de trabajos dirigidos, luego de firmado el presente convenio.
- En cada caso, dirigir el trabajo ya planificado por el PCI-CBBA.
- Realizar seguimiento y tutoría del desempeño del egresado.
- Entregar al PCI-CBBA una copia del informe final del egresado.
- Garantizar la calidad científica de los trabajos a realizarse, respetando la temática y grados de complejidad acordados con la contraparte.

CUARTA: PROPIEDAD

El PCI-CBBA y la UMSS, se constituyen en co-propietarios del producto final del trabajo dirigido e informe final.

La UMSS solo podrá hacer uso de la información con fines académicos y de registro de la producción de archivos, sin tener derecho a la comercialización u otra modalidad de facilitación.

El PCI-CBBA, se compromete a proporcionar una copia del proyecto al Municipio beneficiado y de acuerdo con el Municipio, a ceder su propiedad con el fin de facilitar su pronta ejecución en la fase de construcción.


QUINTA: DURACIÓN

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma por el lapso de doce meses, pudiendo ser modificado previo acuerdo entre partes y en forma escrita.

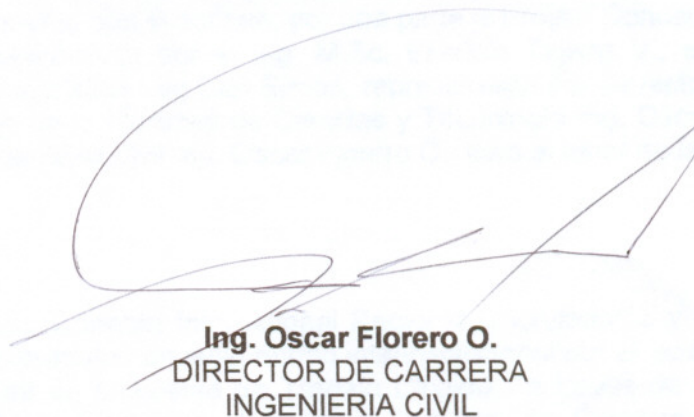


SEXTA: CONFORMIDAD

Ambas partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio obligándose a su fiel y estricto cumplimiento y en señal de aceptación firman el documento en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 8 días del mes de abril del año dos mil dos.



Ing. M.Sc. Einstein Tejada V.
DIRECTOR REGIONAL
PCI-CBBA



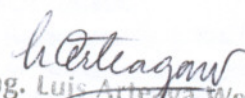
Ing. Oscar Florero O.
DIRECTOR DE CARRERA
INGENIERIA CIVIL



Ing. Oscar Antezana
DECANO FAC. CS. Y TECNOLOGIA



Lic. Augusto Argandoña Y.
RECTOR UMSS



Ing. Luis Arteaga Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN